

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 2022-00184

Interlocutorio Nro. 251

Presenta acción de tutela la señora ELVIA RUT RAMOS MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.167.602, actuando a nombre propio, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS cuyo Director General de la Unidad es el Dr. RAMON ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE.

Luego de su estudio se observa que dicha solicitud adolece de varios requisitos de ley de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, el **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN:**

RESUELVE:

Inadmitir la presente solicitud de tutela, con el fin de establecer los hechos objeto de la presente acción, para que dentro del término de tres (3) días so pena de ser rechazada y con fundamento en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá allegarse copia de la Petición interpuesta a la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, toda vez que constituye el objeto central de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed32f93e909f41388238ed63080d8d47eb7c27bd704d64d24aaba5314b6d8c5**

Documento generado en 04/04/2022 01:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>